

Demandada: Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores (Frontex)

Pretensiones

Las partes demandantes solicitan al Tribunal General que:

- Anule el anuncio de licitación 2015/S 162-295659 de la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea, publicado en el suplemento S 162 de 22 de agosto de 2015 del Diario Oficial de la Unión Europea.
- Condene a Frontex a indemnizar por el perjuicio sufrido por los demandantes por la oportunidad perdida de celebrar el contrato licitado, que estiman *ex aequo et bono* en ochenta y cinco mil euros (85 000 euros), junto con los intereses desde el día en que se adoptó la resolución o en otra cantidad que considere el Tribunal General.
- Condene a la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores al pago de la totalidad de las costas.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, las demandantes sostienen que debe anularse la licitación impugnada, con arreglo al artículo 263 TFUE, al ser contraria al principio de proporcionalidad y de no discriminación que regula los contratos públicos e infringe los artículos 102, apartado 1, del Reglamento Financiero n° 966/2012 ⁽¹⁾ y 146, apartado 1, y 147 del Reglamento Delegado n° 1268/2012 ⁽²⁾.

⁽¹⁾ Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo (DO L 298, p. 1).

⁽²⁾ Reglamento Delegado (UE) n° 1268/2012 de la Comisión, de 29 de octubre de 2012, sobre las normas de desarrollo del Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L 362, p. 1).

Recurso interpuesto el 9 de noviembre de 2015 — Orthema Service/OAMI (Gehen wie auf Wolken)

(Asunto T-620/15)

(2016/C 007/43)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Orthema Service GmbH (Rotkreuz, Suiza) (representante: M. Gail, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)

Datos relativos al procedimiento ante la OAMI

Marca controvertida: Marca comunitaria denominativa «Gehen wie auf Wolken» — Solicitud de registro n° 13121868

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 1 de septiembre de 2015 en el asunto R 404/2015-4

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la OAMI.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 9 de noviembre de 2015 — Deere/OAMI (EXHAUST-GARD)**(Asunto T-622/15)**

(2016/C 007/44)

*Lengua de procedimiento: alemán***Partes**

Demandante: Deere & Company (Wilmington, Estados Unidos de América) (representantes: N. Weber y T. Heitmann, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI)

Datos relativos al procedimiento ante la OAMI

Marca controvertida: Marca comunitaria denominativa «EXHAUST-GARD» — Solicitud de registro n° 11 747 409

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 8 de septiembre de 2015 en el asunto R 196/2014-4

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la OAMI.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento n° 207/2009.
- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra c), del Reglamento n° 207/2009.
- Infracción del artículo 75 del Reglamento n° 207/2009.

Recurso interpuesto el 11 de noviembre de 2015 — Frame/OAMI — Bianca-Moden (Biancaluna)**(Asunto T-628/15)**

(2016/C 007/45)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés***Partes**

Demandante: Frame Srl (San Giuseppe Vesuviano, Italia) (representantes: M. Borghese, R. Giordano, E. Montelione, abogados)